

OTROSI MODIFICATORIO DEL CONVENIO No. CA-003-2025

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
Contrato No.:	CA-003-2025
Tipo de Contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Objeto:	“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO ESCUELA DE ARTES HAGAMOS PARTE DEL SENTIR VIGENCIA 2025”
Contratista:	FUNDACION EN EL CORAZON DE LA GENTE
Identificación	NIT No. 900.505.168-1
Representante Legal:	JUAN PABLO BERDUGO MANOTAS
Indentificación:	C.C. No. 1.001.867.924
Valor del Convenio:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$214.285.714)
Plazo de Ejecución del Convenio:	El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Lugar de Suscripción:	MUNICIPIO DE BARANOA
Fecha de Inicio:	SEIS (6) DE JUNIO
Fecha de Terminacion Inicial:	CINCO (5) DE SEPTIEMBRE
Solicitud de Tiempo de la Prorroga:	CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS
Fecha de Terminación de la Prorroga:	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE
Fecha de finalizacion de la Ejecución total del Convenio:	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE
Supervisor:	SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL
Fecha del Otrosí:	1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En el Municipio de Baranoa, al primer (1º) día del mes de septiembre del año 2025, se reunieron por una parte, **EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.019.957, quien actúa en nombre y representación del Municipio en calidad de Alcalde, y por la otra, el señor **JUAN PABLO BERDUGO MANOTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.001.867.924, en calidad de representante legal de **LA FUNDACION EN EL CORAZON DE LA GENTE**, identificada con el NIT No. 900.505.168-1, hemos acordado realizar el presente **OTROSI** al convenio **No. 003-2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que en la fecha del 6 de junio del 2025 seda inicio a la ejecución del Convenio No. CA-003-2025, el cual tiene por objeto **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADO ESCUELA DE ARTES HAGAMOS PARTE DEL SENTIR VIGENCIA 2025”**.
2. Que en desarrollo del cronograma de ejecución de las actividades del convenio No. CA-003-2025, la **FUNDACION EN EL CORAZON DE LA GENTE**, a través de su representante legal, en la fecha del 28 de agosto de 2025, radico ante el supervisor del convenio el señor Secretario de Gestión Social del Municipio, comunicación donde manifiesta que, en cumplimiento de sus obligaciones contraídas y de acuerdo al cronograma establecido para el presente convenio, la ESAL a cumplido sus obligaciones contractuales, y solicita la prorroga del convenio fundada en:

... en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del convenio debido a que se han vinculado en el proyecto nueva población enfocada dentro del beneficio de objeto del convenio, y estos actualmente se encuentran en una etapa de alistamiento; a razón de ello se le solicita muy respetuosamente dada la necesita que se presenta una prorroga en el tiempo de ejecución para desarrollar una actividad de muestra cultural y de avance del convenio, la cual será realizada el día 10 de septiembre de 2025.

Así mismo, se logró la vinculación de más personas con discapacidad intelectual, quienes por su condición necesitan mayor tiempo para la compenetración con los demás niños



beneficiados del proyecto.

Con esta prórroga, se asegura que los beneficiarios puedan contar con un proceso continuo y pertinente, ajustado a los objetivos pedagógicos y culturales que dieron origen al convenio.

Estamos convencidos de que esta prórroga permitirá optimizar los resultados y asegurar un mayor impacto positivo en la población beneficiaria, manteniendo el compromiso de ambas partes con la calidad y el cumplimiento de los fines acordados.

3. Que entre el Secretario de Gestión Social del Municipio, como supervisor del convenio **No. CA-003-2025**, y el representante legal de la **FUNDACION EN EL CORAZON DE LA GENTE**; y revisado el cronograma de ejecución del convenio y de las actividades; se determina la necesidad de otorgarle a la ESAL una prórroga al plazo inicialmente pactado, y adicionar un término de CINCO (5) días calendarios más de ejecución al Convenio, los cuales permitirán al contratista cumplir con todas las obligaciones conforme al presente proceso y subsanar los retrasos brindado en la entrega de los insumos a los beneficiarios del programa.
4. Que en común acuerdo, las partes han convenido prorrogar el presente Convenio **No. CA-003-2025** por un periodo de CINCO (5) días calendarios, contados a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta.

En Merito de lo expuesto, las partes acuerdan:

ACUERDO:

PRIMERO: PRORROGAR LA EJECUCIÓN del presente Convenio **No. CA-005-2025**, por CINCO (5) días calendarios adicionales al plazo inicial suscrito, es decir, desde la fecha del 6 de septiembre de 2025 hasta el día 10 de septiembre de 2025.

SEGUNDO: Se mantienen de manera íntegra cada una de las cláusulas y obligaciones del Convenio **No. CA-003-2025**.

TERCERO: La **FUNDACION EN EL CORAZON DE LA GENTE**, se obliga si fuere el caso, ampliar las pólizas correspondientes para la continuidad de la ejecución del Convenio **No. CA-003-2025**.

CUARTO: La presente prórroga quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento por las partes intervinientes, en Baranoa – Atlántico, al primer (1º) día del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ
Alcalde de Baranoa – Atlántico.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO VERDUGO MANOTAS
C.C No. 1.001.867.924
LA FUNDACION EN EL CORAZON DE LA GENTE
NIT No. 900.505.168-1,

Proyectó, revisó: Giovanni Bolívar Ramos – Secretario de Gestión Social.